

**RESOLUCIÓN No. 073
(ENERO 31 DE 2024)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P."

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, en desarrollo de sus funciones legales y en especial las conferidas por los Estatutos de la Empresa (Acuerdo No. 004 de 6 de Septiembre de 2018 y demás Acuerdos modificatorios), en concordancia con lo contemplado en los Acuerdos de Junta Directiva Nos. 008; 009; 010 y 011 de 24 de Junio de 2023 y 001 de Enero 2 de 2024 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., "Piedecuestana de Servicios Públicos, es una entidad industrial y comercial del orden municipal de carácter oficial, cuyo objeto principal es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, entre otros, la cual se rige por el Manual de Contratación interno (Acuerdo No 012 de 2015 y demás acuerdos modificatorios), por los Estatutos (Acuerdo No. 004 del 6 de Septiembre del 2018 y demás acuerdos modificatorios), por la Ley 142 de 1994, demás normas que reglamentan la materia.
2. Que de conformidad con los Acuerdos Nos. 008 y 009 de 2023, mediante los cuales la Junta Directiva de la Entidad estableció la Estructura Orgánica, la Planta de Personal y los cargos de Dirección, Confianza y Manejo de la Entidad, entre los cuales se encuentra el Cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO, Código 009, Grado 01, Nivel Directivo, superior inmediato el Gerente, vinculación de libre nombramiento y remoción, cuyo propósito principal y funciones están establecidas en el Acuerdo No. 011 de 24 de Junio de 2023.
3. Que la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., según el Acuerdos No. 011 de Junio 24 de 2023, tiene como propósito: "Optimizar el manejo de los recursos físicos y humanos, de manera que se garantice su administración y funcionamiento, a través de la adecuada ejecución de los procesos y procedimientos que conlleven a la prestación de los servicios con calidad de conformidad con el objeto misional de la entidad."
4. Que se hace necesaria la designación de una persona para que ejerza las tareas, funciones y obligaciones propias de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO de la Entidad, para lo cual se exige título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Administración, Contaduría, Economía, Ingeniería Industrial y afines, otras ingenierías. Título de Postgrado en cualquier modalidad en áreas relacionadas con sus funciones y Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley, así como doce (12)

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 2 de 2

meses de experiencia profesional.

- Que la Doctora LINA BETTY QUIROGA NAVAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.475.950 de Piedecuesta, cumple con los requisitos antes mencionados para ocupar el cargo de DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.,

RESUELVE

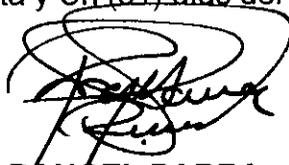
ARTICULO PRIMERO: Nómbrase a la Doctora **LINA BETTY QUIROGA NAVAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.475.950 de Piedecuesta, en el cargo de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO**, Código 009, Grado 01, Nivel Directivo, de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, a partir del Primero (01) de Febrero de 2024, superior inmediato el Gerente, vinculación de libre nombramiento y remoción, con una asignación básica mensual de Siete Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Dos Pesos (\$7.469.282) M/cte., según Acuerdo No. 010 de Junio 24 de 2023 de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Désele posesión del cargo a la Doctora LINA BETTY QUIROGA NAVAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.475.950 de Piedecuesta, con el lleno de los requisitos de Ley.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Piedecuesta, a los Treinta y Un (31) días del mes de Enero de 2024.



RAMIRO RANGEL PARRA
Gerente

Proyectó: LUZ DARY URIBE MÉNDEZ 
Profesional Universitario de Talento Humano
Revisó: MARÍA LIZETH GARCÍA PEDRAZA 
Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa



ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 1 de 1

NOTIFICACIÓN PERSONAL

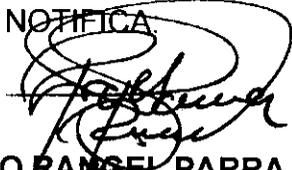
En Piedecuesta, a los Treinta y Un (31) días del mes de Enero de 2024, se notificó en forma personal a la Doctora LINA BETTY QUIROGA NAVAS, sobre el contenido de la Resolución No. 073 de 31 de Enero de 2024 proferida por la Gerencia de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, mediante la cual se le nombra como DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO.

Se deja constancia que al notificado se le entrega copia de la Resolución No. 073 de 31 de Enero de 2024.

EL NOTIFICADO:


LINA BETTY QUIROGA NAVAS
No. 63.475.950 de Piedecuesta

QUIEN NOTIFICA:


RAMIRO RANGEL PARRA
Gerente
Empresa Municipal de Servicios Públicos
Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.

Proyectó: LUZ DARY URIBE MÉNDEZ 
Profesional Universitario de Talento Humano
Revisó Aspectos Jurídicos: MARÍA LIZETH GARCÍA PEDRAZA 
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

www.piedecuestanaeps.gov.co

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Condaloría
Sede Administrativa

**ACTA DE POSESIÓN DE LA DOCTORA LINA BETTY QUIROGA NAVAS
COMO DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO
DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.**

En Piedecuesta al Primer (01) día del mes de Febrero de 2024, se hizo presente en el Despacho del Señor Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., la Doctora LINA BETTY QUIROGA NAVAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.475.950 de Piedecuesta, con el fin de tomar posesión como **DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO**, para lo cual fue nombrada mediante la Resolución No. 073 de Treinta y Uno (31) de Enero de 2024.

En tal virtud el señor Gerente procede a tomarle el juramento de rigor, por cuya gravedad juró cumplir bien, fiel y honorablemente con los deberes y obligaciones que el cargo le impone, quedando en esta forma debidamente posesionada.]

La posesionada manifestó bajo gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o especial de incompatibilidad.

Presentó como Documento de identidad la cédula de ciudadanía No. 63.475.950 de Piedecuesta.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se da por terminada y para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada, se observó lo de Ley.

Quien Posesiona:



RAMIRO RANGEL PARRA
Gerente

El Posesionado:



LINA BETTY QUIROGA NAVAS
No. 63.475.950 de Piedecuesta

Proyectó: LUZ DARY URIBE MÉNDEZ 
Profesional Universitario de Talento Humano
Revisó Aspectos Jurídicos: MARÍA LIZETH GARCÍA PÉDRAZA 
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candalaria
Sede Administrativa